



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 364-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de septiembre de 2025

VISTO:

Expediente N° 2519, de fecha 29 de septiembre de 2025, **Oficio N° 193-2025-UNAMAD-VRI/DIE**, de fecha 25 de septiembre de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27297, de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante resolución N° 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU, de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, de conformidad al literal "c" del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: "son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo";

Que, el artículo 48° de la Ley N° 30220, establece que: "*La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas*";

Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado";

Que, con Resolución N° 218-2022-UNAMAD-R, de fecha 27 de junio de 2022, el Consejo Universitario de la UNAMAD aprobó el «Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la UNAMAD» en cuyos artículos "65° y 66°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) y en artículos "67° y 68°" se establecen atribuciones y funciones de la Dirección del Instituto de Investigación (INI);

Que, con **Oficio N° 193-2025-UNAMAD-VRI/DIE**, de fecha 25 de septiembre de 2025, la Dirección de Incubadora de Empresas, Solicita al Vicerrectorado de Investigación, modificación de las bases "**III Convocatoria de apoyo al Emprendimiento - Capital Semilla (Modalidad Incubadora de Empresas Financiada) 2025**"; que modifique el SIGVRI por el SIGESI-VRI, con acto resolutivo;

Que, con **Expediente N° 2519**, de fecha 29 de septiembre de 2025, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone proyectar resolución correspondiente;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria, y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 364-2025-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 30 de septiembre de 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, la modificación de las bases de la "III Convocatoria de apoyo al Emprendimiento – Capital Semilla (Modalidad Incubadora de Empresas Financiada) 2025", aprobadas por el Vicerrectorado de Investigación, en lo referido a la denominación del sistema de gestión, **sustituyendo el término "SIGVRI" por "SIGESI-VRI"**, conforme a lo solicitado por la Dirección de Incubadora de Empresas.

ARTÍCULO 2°: NOTIFICAR, la presente resolución al interesado y al Instituto de Investigación (INI) de la UNAMAD, a fin de que se proceda con la actualización de la información en la «Base de Datos de Proyectos de Investigación, Plataforma de Gestión del Ecosistema de (I+D+i+e) y/o SIGESI-VRI.

ARTÍCULO 3°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE
MADRE DE DIOS

Dra. Luz Marina Almanza Huaman
VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN
UNAMAD

C.c.:
VRI
INI
OTI
Interesados
VRI/Secre
Archivo